



Ayuntamiento de Umbrete

Ayuntamiento de Umbrete (Sevilla)	
Registro de SALIDA	
Número	1256
Fecha	10 MAR 2010

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)  
Teléfono 955 715 300/30 - Fax 955 715 721  
umbrete@dipusevilla.es

Ref.: Secretaría /FJV.

Esa entidad emitió en su día el informe, con núm. de registro de entrada 4225, del que adjunto fotocopia, sobre la "Colada de Lopa", respecto al expediente (núm. 4/2004) de Modificación de las Normas Subsidiarias de Umbrete, Sector Residencial 14, SR-14. (Adjunto fotocopia del oficio de petición de planos a este Ayuntamiento y de la respuesta municipal, en su reverso)

En el citado expediente recayó el acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla (CPOTU), publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 91, de 9 de mayo de 2007, que suspendió su aprobación definitiva, del que también adjunto fotocopia.

Puede apreciarse que la causa de la suspensión es ajena, o no afecta al sentido del inicialmente citado informe emitido por esa entidad.

También remito fotocopia del informe del arquitecto municipal, de fecha 23 de septiembre de 2009, en el que informa favorablemente este expediente con su nuevo documento técnico estimando que debido a que la Revisión del Planeamiento General se encuentra en fase de aprobación inicial recogiendo las determinaciones de esta modificación, se entienden subsanados los fundamentos que motivaron la suspensión de la tramitación por parte de la CPOTU.

Adjunto remito certificado del acuerdo Plenario de fecha 1 de octubre de 2009, por el que se aprueba provisionalmente por segunda vez el expediente número 4/04, de modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico Municipal de Umbrete para la Creación de Sector Residencial SR-14, con aportación de documentación complementaria, recogida en el documento técnico redactado por el Arquitecto D. David Bonilla Saavedra, con visado colegial número 04/005299 – T005.

También envió un ejemplar en soporte CD-R formato PDF, del citado instrumento de planeamiento, con visado digital del Colegio de Arquitectos de Sevilla, núm. 04/005299 – T005.

Con ello solicito a tenor de lo establecido en el artículo 32, reglas 3º) y 4º), de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que por esa entidad, en el plazo de un mes, a la vista del citado nuevo documento técnico y del informe emitido previamente, se verifique o se adapte, si procede, el contenido del informe primitivo.

Umbrete, a 9 de marzo de 2009.

El Alcalde,

Fdo.: Joaquín Fernández Garro.

**DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE.**

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Minister.  
Polígono Aeropuerto.  
41071 Sevilla.